CONTRATO N° 107/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 11/2019, "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS POLICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL" – PLURIANUAL – ID N° 357114.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director GREGORIO WALTER VÁZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CEVIMA S.A., con RUC N° 80030180-3, domiciliada en Avenida Mariscal López N° 3.794 – Edificio Citi – Piso 4, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 620-7833 / 620-7701, dirección de correo electrónico: claudio@cevimapy.com, representada para este acto por el Señor Claudio Alberto Escobar Brizuela, con Cédula de Identidad N° 2.014.455, en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para el Servicio de Limpieza integral de Edificios y Dependencias Policiales de la Policía Nacional - Plurianual , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la realización de Servicios de Limpieza Integral de Edificios y Dependencias Policiales de la Policía Nacional, que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2019. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC),
(h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.114

CONTRATO N° 107/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 11/2019, "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS POLICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL" – PLURIANUAL – ID N° 357114.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 11/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 530

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lote N° 01 Servicio de Limpieza – Programa 1.2 Administración General de la Policía Nacional.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza en la Comandancia de la Policía Nacional	Mes	Evento	12	31.724.002	380.688.024
2	76111501-001	Servicio de Limpieza en la Dirección General de Logística, Departamento de Intendencia	Mes	Evento	12	15.310.733	183.728.796
3	76111501-001	Servicio de Limpieza en el Departamento de Relaciones Públicas de la Policía Nacional	Mes	Evento	12	3.311.454	39.737.448
4	76111501-001	Servicio de Limpieza en el Departamento de Derechos Humanos de la Policía Nacional	Mes	Evento	12	3.311.454	39.737.448
5	76111501-001	Servicio de Limpieza en el Departamento de Inteligencia de la Policía Nacional	Mes	Evento	12	5.732.523	68.790.276
6	76111501-001	Servicio de Limpieza en la Dirección de Justicia Policial	Mes	Evento	12	5.732.523	68.790.276
7	76111501-001	Servicio de Limpieza en la Tesorería 2.1.5 Equipamiento de la Policía Nacional y Dpto. de Auditoria Interna	Mes	Evento	12	5.732.523	68.790.276
8	76111501-001	Servicio de Limpieza en el Departamento de Comisión de Estudios de Leyes y Reglamentos (COPELER)	Mes	Evento	12	3.311.454	39.737.448
							889.999.992

Lote N° 02 Servicio de Limpieza – Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	76111501-001	Servicio de limpieza Integral para el Edificio Sede Central - Dpto. de Identificaciones	Mes	Evento	10	18.888.882	188.888.820

CONTRATO N° 107/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 11/2019, "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS POLICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL" – PLURIANUAL – ID N° 357114.

2	76111501-001	Servicio de limpieza Integral para el Edificio Sede Central - Dpto. de Identificaciones	Mes	Evento	10	18.888.883	188.888.830
3	76111501-001	Servicio de limpieza Integral para el Edificio Sede San Lorenzo - Dpto. de Identificaciones	Mes	Evento	10	3.148.149	31.481.490
4	76111501-001	Servicio de limpieza Integral para el Edificio Sede San Lorenzo -Dpto. de Identificaciones	Mes	Evento	10	3.148.149	31.481.490
5	76111501-001	Servicio de limpieza Integral para el Edificio Sede Itá - Dpto. de Identificaciones	Mes	Evento	10	3.148.149	31.481.490
6	76111501-001	Servicio de limpieza Integral para el Edificio Sede Villarrica - Dpto. de Identificaciones	Mes	Evento	10	3.148.149	31.481.490
7	76111501-001	Servicio de limpieza Integral para el Edificio Sede Ciudad del Este - Dpto. de Identificaciones	Mes	Evento	10	3.148.149	31.481.490
8	76111501-001	Servicio de limpieza Integral para el Edificio Sede Caaguazú - Dpto. de Identificaciones	Mes	Evento	10	3.148.149	31.481.490
9	76111501-001	Servicio de limpieza Integral para el Edificio Sede Caacupé - Dpto. de Identificaciones	Mes	Evento	10	3.148.149	31.481.490
10	76111501-001	Servicio de limpieza Integral para el Edificio Sede San Pedro del Ycuamandiyu - Dpto. de Identificaciones	Mes	Evento	10	3.148.149	31.481.490
11	76111501-001	Servicio de limpieza Integral para el Edificio Sede Yaguarón - Dpto. de Identificaciones	Mes	Evento	10	3.148.149	31.481.490
12	76111501-001	Servicio de limpieza Integral para el Edificio Sede Yuty - Dpto. de Identificaciones	Mes	Evento	10	3.148.149	31.481.490
13	76111501-001	Servicio de limpieza Integral para el Edificio Sede Coronel Oviedo - Dpto. de Identificaciones	Mes	Evento	10	3.148.149	31.481.490

POLICIA NACIONAL COMANDANCIA

CEVIMA S.A.

CONTRATO N° 107/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 11/2019, "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS POLICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL" – PLURIANUAL – ID N° 357114.

14	76111501-001	Servicio de limpieza Integral para el Edificio Sede Encarnación - Dpto. de Identificaciones	Mes	Evento	10	3.148.149	31.481.490
15	76111501-001	Servicio de limpieza Integral para el Edificio Sede Pedro Juan Caballero - Dpto. de Identificaciones	Mes	Evento	10	3.148.149	31.481.490
16	76111501-001	Servicio de limpieza Integral para el Edificio Sede Santa Rita - Dpto. de Identificaciones	Mes	Evento	10	3.148.149	31.481.490
17	76111501-001	Servicio de limpieza Integral para el Edificio Sede Pilar - Dpto. de Identificaciones	Mes	Evento	10	3.148.149	31.481.490
							850.000.000

Lote N° 03 Servicio de Limpieza – Programa 2.1.2. Investigación de Hechos Punibles.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	76111501-001	Servicio de limpieza en la Dirección General de Investigación Criminal	Mes	Evento	12	6.379.272	76.551.264
2	76111501-001	Servicio de limpieza en el Departamento de Informática de la Policía Nacional	Mes	Evento	12	6.487.394	77.848.728
3	76111501-001	Servicio de limpieza en el Departamento de INTERPOL	Mes	Evento	12	3.216.667	38.600.004
							192.999.996

ADJUDICACIÓN TOTAL - CEVIMA S.A.	**1.932.999.988**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 1.932.999.988 (Guaraníes un mil novecientos treinta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho), siendo una adjudicación plurianual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por el monto de G. 1.051.499.994.- (Guaraníes un mil cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 por el monto de G. 881.499.994.- (Guaraníes ochocientos ochenta y un millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro).

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante

CONTRATO N° 107/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 11/2019, "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS POLICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL" – PLURIANUAL – ID N° 357114.

y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El Presente Contrato es Plurianual. La continuidad para el ejercicio fiscal 2020, quedaran sujetas a la aprobación partidas presupuestarias a ser aprobadas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

La ejecución de los servicios adjudicados, deberán estar disponible los días determinados en la Sección III Programa de Prestación de Servicios, Numeral 2 Plan de Cumplimiento del Servicio.

Los servicios proveídos se darán por realizados con los Informes de Servicio. Los mismos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha.
b) Detalle de los servicios realizados.
c) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones de la Tesorería Afectada y de un Representante de la Auditoria Interna y el responsable de cada área donde se realiza el servicio.

POLICIA NACIONAL COMANDANCIA

DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

*** Programa 1.2 Administración General de la Policía Nacional**
Dirección: Pyo. Independiente y Chile.
Teléfono: (021) 493-995
*** Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles**
Dirección: Azara y Estados Unidos
Teléfono: (021) 493-977
*** Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas**
Dirección: Boggiani esq. R.I. 2 Ytororo
Teléfono: (021) 605-461

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará en guaraníes, con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos del Tesoro Público y Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, aprobado por Ley N° 6258/2019 para el Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería de los Programas afectados, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

SEVIMA S.A.

CONTRATO N° 107/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 11/2019, "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS POLICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL" – PLURIANUAL – ID N° 357114.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las siguientes Tesorerías: Programa 1.2 Administración General de la Policía Nacional, Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles y el Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia de 13 meses.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

CONTRATO N° 107/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 11/2019, "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS POLICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL" – PLURIANUAL – ID N° 357114.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).
Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. Servirá de base el informe realizado por las Tesorerías y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere la Ley N° 2051/03 Art. 59, en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

CONTRATO N° 107/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 11/2019, "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS POLICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL" – PLURIANUAL – ID N° 357114.

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y

c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de junio del año 2019.

CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR
Cédula de Identidad Civil N° 2.014.455
CEVIMA S.A.

CEVIMA S.A.

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional